

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5718 *ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DATA SHIELD PROTECT, S.L.U.
CLICKDATOS SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan, entre otras, determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, RDLME), se hace público que, el día 22 de octubre de 2025, el socio único de Adeplus Consultores, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y el socio único de Data Shield Protect, S.L.U. y Clickdatos Seguridad de la Información, S.L.U. (todas ellas, las Sociedades Absorbidas o, individualmente, la Sociedad Absorbida), adoptaron, respectivamente, la decisión de aprobar las siguientes fusiones por absorción entre sociedades íntegramente participadas de forma directa (artículo 53.1 RDLME):

1. Fusión por absorción de Data Shield Protect, S.L.U. por Adeplus Consultores, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

2. Fusión por absorción de Clickdatos Seguridad de la Información, S.L.U. por Adeplus Consultores, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar que siendo la Sociedad Absorbente titular directa del cien por cien (100%) del capital social de cada una de las Sociedades Absorbidas, las fusiones acordadas se realizarán sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 RDLME.

A efectos de lo establecido en el artículo 10 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se informa a los acreedores de que pueden ejercitar los derechos que, en su caso, les correspondan conforme a lo previsto en el artículo 13 RDLME.

En Badajoz a, 22 de octubre de 2025.- El administrador único de Adeplus Consultores, S.L.U., D. Rubén Marcos Delgado. El administrador único de Data Shield Protect, S.L.U., D. Rubén Marcos Delgado. El administrador único de Clickdatos Seguridad de la Información, S.L.U., D. Rubén Marcos Delgado.

ID: A250048753-1